



Resolución Jefatural N°00289/2013-INIA

Lima, 27 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 062 -2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 23 de diciembre de 2013, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la Incorporación de mayores fondos públicos, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco por la suma de S/. 55,703.00 Nuevos Soles, en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos que lo financian hasta por la suma de S/. 58'858,940 Nuevos Soles a nivel de Fuentes de Financiamiento, asimismo, se aprueba la Estructura Programática de Apertura y la Estructura Funcional de Apertura, que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 163: INIA durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00187-2012-INIA de fecha 25 de Octubre de 2012, se dispone que el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria se encuentra conformado por siete (07) Unidades Ejecutoras, que incluye las 06 creadas mediante la Resolución Jefatural N° 00177-2012-INIA;

Que, mediante el Oficio N° 653-2013-AG-INIA-EEAA-C/D-UPP, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco, solicita apertura de correlativa presupuestal de proyecto: Proviñas Nacional-Crianza Cuyes, para lo cual adjunta copia del Convenio Específico N° 007, el Plan Operativo, y la Programación de Compromisos Anual-PCA de las acciones programadas de Crianza Cuyes;

Que, dentro de los alcances del Convenio Marco N° 045-2009-MTC/20, se aprueba el Convenio Específico N° 007 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-Proviñas Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, a fin de concluir la implementación del Proyecto "Crianza de Cuyes", del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Tramo 2, iniciado mediante el Convenio Específico N° 003, a fin de implementar a través de la Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco, el Expediente Técnico del proyecto "Crianza de Cuyes" en el Corredor Vial Interoceánico del Sur, Tramo 2, aprobado por PROVIAS NACIONAL, a fin de mejorar la rentabilidad y fortalecimiento de los productores de cuyes que conduzca a una competitividad en la cadena productiva de cuyes de los pobladores afectados por la liberación de áreas afectadas por el Derecho de Vía del proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur, Tramo 2: Urcos-Pte. Inambari, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco;

Que, mediante el Oficio N° 695-2013-INIA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Sede Central remite a la Dirección de la Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco, el Cheque N° 62910450 por la suma de S/. 55,703.18 Nuevos Soles, Comprobante de Pago N° 004621, por concepto de la transferencia de fondos realizado por PROVIAS;

Que, en consecuencia es necesario efectuar la Incorporación de mayores fondos públicos a la Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco por la suma de S/. 55,703.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por el literal a), numeral 42.1 del Artículo 42º del Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;



Resolución Jefatural

Nº00289/2013-INIA

Lima, 27 DIC. 2013

-3-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **CINCUENTICINCO MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 55,703.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	55,703.00
1.3.3	Venta de Servicios	55,703.00
1.3.3.3	Servicios de Educación, Recreación y Cultura	55,703.00
1.3.3.3.1	Servicios Educativos	55,703.00
1.3.3.3.1.2	Servicio de Capacitación	55,703.00

TOTAL INGRESOS S/. 55,703.00

EGRESOS (En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos Sin Producto
PRODUCTO/PROYECTO	:	Innovación en productos de Consumo Interno
ACTIVIDAD	:	5.002071

-4-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/. 50,703.00	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>5,000.00</u>
		TOTAL EGRESOS	S/. 55,703.00

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a la respectiva Unidad Ejecutora, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria